



## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

<b>Denominación:</b>	Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Granada
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s:</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

La Universidad solicita:

Incorporación de la lengua inglesa como lengua de impartición del Grado, el cambio de la temporalidad de la asignatura “Estudios Sincrónico de la Lengua Inglesa” y la posibilidad de reconocimiento de créditos por prácticas externas.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Incorporación de la lengua inglesa como lengua de impartición del Título.

Criterio 2. Justificación

Incorporación de acuerdos de la Junta de Centro sobre dos aspectos: incorporación de la lengua inglesa como lengua de impartición del grado, el cambio de la temporalidad de la

asignatura Estudios Sincrónico de la Lengua Inglesa y la posibilidad de reconocimiento de créditos por prácticas externas.

#### Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se actualiza la información sobre acceso y admisión de estudiantes de nuevo ingreso. Los requisitos de nuevo ingreso anteriores se transforman en un perfil de ingreso recomendado que tendrían carácter informativo y no obligatorio. Los requerimientos específicos se incluyen en el anexo I del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, que son generales para toda la universidad con lo que se asume que no hay requisitos de acceso específico y criterios de admisión.

En relación con la modificación de la normativa sobre Transferencia de Créditos, se incluye el Reglamento para el Reconocimiento de créditos en los Títulos de Grado de Enseñanzas Universitarias no Oficiales, aprobado por la Junta de Centro con fecha 7 de marzo de 2014 y modificado con fecha 22 de diciembre de 2017.

#### Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

Incorporación de la posibilidad de reconocimiento de 6 ects por Prácticas Externas. Incorporación de un párrafo sobre Diseño universal para todas las personas, como compromiso del Grado. Incorporación de un párrafo sobre Competencia lingüística, que asume el procedimiento general de la U. de Granada sobre reconocimiento de acreditación de lenguas extranjeras y la de exención a los estudios de Filología y Traducción e Interpretación.

Aparece explícitamente señalada la modificación cambio de temporalidad parcial de la materia “Estudio Sincrónico de la Lengua Inglesa” (asignatura obligatoria: “Semántica y Pragmática de la Lengua Inglesa”), que supone un cambio de semestre y curso. Se ha incluido una Tabla de Estructura del Grado en Estudios Ingleses por asignaturas, indicando las modificaciones de temporalidad de la asignatura “Estudio Sincrónico de la Lengua Inglesa” y las asignaturas impartidas en inglés.

Se aclara el motivo por el que se deja el término Filología, indicando su conveniencia, ya que aparece de forma literal en la normativa de reconocimiento vigente en la Universidad de Granada; no obstante, se ha insertado una aclaración del mismo entre corchetes, dentro de la cita literal de dicha normativa.

#### Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Otros recursos humanos. Se incorporan de forma detallada modificaciones y actualizaciones

sobre la situación de la Administración y los recursos de personal de administración y servicios de la Facultad de Filosofía y Letras.

Se incorpora un párrafo 6.1.1 Descripción del profesorado implicado en la docencia de asignaturas en lengua inglesa, dejando claro la acreditación de lenguas extranjeras en el caso de los profesores del Grado.

#### Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se incorporan los servicios del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la U. de Granada para la tramitación de convenios de prácticas.

Se incluye un compromiso de fomento de convenios con empresas o instituciones en las que los estudiantes del Grado en Estudios Franceses puedan realizar prácticas externas relacionadas con sus competencias, las cuales se gestionarán a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada a partir de la posibilidad de reconocimiento de prácticas externas en la memoria.

#### Criterio 8. Resultados previstos

Se especifica en procedimiento de valoración del progreso y los resultados de aprendizaje, así como los indicadores analizados. Se incorpora una referencia al Plan de Mejora de la Titulación, que asume el Decano del Centro y su difusión entre los órganos implicados y en la web del centro.

#### Criterio 10. Calendario de implantación

Se incorpora cronograma de implantación de los cambios que se proponen.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 07/07/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego